



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capit:
Año, 150 pesetas; fuera l.
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 19 de Diciembre

Número 288

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Padilla de Abajo, Arija y Valle de Valdebezana, el Padrón del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 15 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Delegación de Hacienda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, en metálico, necesario sin interés, de 49.919,78 pesetas, constituido el día 15 de mayo de 1957, por D. José Malmierca de San Antonio, de la propiedad del mismo y a disposición del Ilmo. señor Director General de Carreteras y Caminos vecinales, para

responder de la ejecución de las obras comprendidas en el grupo 19 del anuncio publicado en el B. O. del Estado de fecha 1 de febrero de 1957. Números 536 de Entrada y 12.218 de Registro.

Burgos, 15 de diciembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Victoriano Pérez Chimeno, de 28 años, hijo de Victoriano y Josefa, natural de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, soltero, chófer y vecino que fué de esta Capital, Barriada Yagüe, calle G, número 18, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 268 de 1958 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de

que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la Ciudad de Burgos, a 11 de diciembre de 1958.—El Magistrado Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos por lesiones, con el número 418 58, contra Carmen Martín Arribas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Burgos a 6 de diciembre de 1958. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de la misma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por lesiones, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciante lesionado,

Victoriano Reoyo Lara, de 44 años, casado, industrial y vecino de esta ciudad, y como denunciada, Carmen Martín Arribas, de 28 años, casada, sus labores y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Martín Arribas, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente procedimiento, Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—Rubricado

Publicación. -Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Joaquín Gallardo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Carmen Martín Arribas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de diciembre de 1958.—El Secretario, Joaquín Gallardo.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Miranda de Ebro

D. Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, provincia y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de prevención de abintestato, de oficio, por haber fallecido a causa de accidente en esta ciudad, el 10 de septiembre del año actual, José Lozano Bueno, de 30 años, soltero, carpintero, hijo de Bernardo y Librada, natural de Almería, en cuyas diligencias se acordó hacer saber a medio del presente la muerte sin testar de dicho sujeto y llamar a las personas que se crean con algún derecho a la herencia de dicho

causante, para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto.

Dado en Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Aranda de Duero

Cédela de requerimiento

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria condenatoria dimanante del sumario número 35 de 1956, seguido por estafa, contra Santiago Abejón González, cuyo domicilio actual se desconoce, ha acordado se le requiera por medio de la presente, a fin de que en el plazo de cinco días haga efectiva en este Juzgado el importe de la indemnización civil que ha de abonar al perjudicado en dicha causa don Paulino López Agüera y que asciende a la cantidad de seiscientos pesetas, apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que dicho requerimiento tenga lugar, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 1958.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 155 de 1958, por lesiones que sufre Ricardo Hernández Giménez, gitano, el cual salió del Hospital Provincial de Burgos pendiente de curación de sus lesiones, y del cual en la actualidad se ignora su domicilio, ha acordado sea citado para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de que pueda dársele

la sanidad, caso de estar curado, apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 16 de diciembre de 1958.—El Secretario, P. D., Carlos Hernández.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Valle de Zamanzas y Juez de Paz sustituto de Fontioso, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutua Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 13 de diciembre de 1958.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Neila que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas

Las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 16 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Ayuntamiento de Oquillas

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de establecer las nuevas Ordenanzas de exacciones municipales que seguidamente se relacionan, conforme el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones por los interesados, se hallan al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según se indica en el artículo 722 de dicha Ley,

Ordenanzas que se citan

1. Desagüe de canalones.
2. Tránsito de animales domésticos por vías municipales.
3. Arbitrio sobre los velocipedos.
4. Idem sobre la riqueza urbana.
5. Idem sobre la rústica.

Oquillas, a 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Amalio Picón.

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Formados por este Ayuntamiento los padrones de rústica, urbana e industrial, para el ejercicio de 1959, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que todo contribuyente en ellos incluido pueda hacer las reclamaciones que crea pertinentes, advirtiéndose que, pasados

los cuales, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Hontoria de la Cantera, a 16 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Amancio Cueste.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revillarruz.

Ayuntamiento de Oña

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Oña, a 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Miguel Rebolledo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santovenia de Oca.

Ayuntamiento de Belorado

Instruido expediente de suplemento de crédito, con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Belorado, 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Uzquiza

Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva

Hallándose formados los documentos cobratorios del arbi-

trio municipal de rústica y pecuaria de este municipio, para el año 1959, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Merindad de Sotocueva, a 9 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Marmellar de Abajo

Formado por esta Alcaldía el padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica, urbana y desagüe de canalones, correspondiente al año de 1959, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Marmellar de Abajo, a 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Lucio Franco.

Ayuntamiento de Bentrea

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen per-

tinientes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Bentretea, 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Saturnino Arnáiz Miñón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hoyales de Roa, Berzosa de Bureba, Frías y Las Hormazas, y el Presidente de la Junta vecinal de Castrobarro.

Ayuntamiento de Lodoso

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana y desagüe de canalones, correspondiente al año de 1959, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea

Lodoso, 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Alonso,

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se saca a pública subasta la adjudicación del aprovechamiento extraordinario de 430 estéreos de leñas, procedentes de limpias del monte «Arcena», propiedad de este Ayuntamiento, bajo la tasación de 13.437,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de enero próximo y hora de las cuatro de su tarde, será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, quien autorizará el acto.

Para tomar parte en la subas-

ta habrá de consignarse previamente, y en concepto de fianza provisional, el 4 por 100 de la tasación.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, redactadas conforme al modelo oficial y bajo sobre cerrado se admitirán en la Secretaría a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas hábiles de oficina y hasta las quince treinta de dicho día.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento San Zadornil, 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de La Gallega

Ante lo avanzado de la temporada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y autorizado por el Distrito Forestal, para el día 31 del mes actual, a las once de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de sarros del monte «Peña Aguda», procedente de la resinación, durante un quinquenio, de 3.657 pinos, en la tasación de 2.742'75 pesetas.

Los pliegos serán admitidos hasta las diez horas del día de la subasta.

La Gallega, 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Román Palomero.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954

BURGOS